



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14204

Lunes 28 de Agosto de 2023

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 984 - Ratifícase el Convenio Ejecutivo entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Paso del Sapo	2-
Año 2023 - Dto. N° 985 - Ratifícase el Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 962, 968 a 971	3-4
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2023 - Res. N° 327, 330, 331 y 333	4-5
Ministerio de Educación	
Año 2023 - Res. N° 419 a 432	5-8
Ministerio de Salud	
Año 2023 - Res. N° XXI-374 a XXI-377	8
Ministerio de Desarrollo Social Familia, Mujer y Juventud	
Año 2023 - Res. N° IV-103	8-9
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2023 - Res. N° 476 a 494	9-12
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
Año 2023 - Res. N° XXVII-35	12-13
Secretaría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° 154	13
Año 2023 - Res. N° V-160 a V-162	13
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2023 - Res. N° XVI-31	13-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2023 - Res. N° 118 a 121	14-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	18-28
--	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Ratificase el Convenio Ejecutivo entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Paso del Sapo

Decreto N° 984
Rawson, 23 de Agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 1841-MGyJ-22; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto, consta el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Paso del Sapo para la ejecución de la obra «Construcción de un (01) monoambiente del Prototipo Rural de Obra Delegada e Infraestructura, en la Comuna Rural de Paso del Sapo» firmado el 11 de Abril de 2022 y protocolizado el 13 de Abril de 2022 al Tomo 1, Folio 299, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que del Convenio citado resulta que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se obliga a aportar la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEISMIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.616.318,94), acordados en el Convenio Ejecutivo, necesarios para la ejecución de la obra «Construcción de un (01) monoambiente del Prototipo Rural de Obra Delegada e Infraestructura, en la Comuna Rural de Paso del Sapo»;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 171° de la Ley XVI N° 46 y artículos 1°, 5° y 11° de la Ley XVI N° 93, las Comunas Rurales continuarán bajo la dependencia administrativa del Poder Ejecutivo;

Que corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de esta Provincia del Convenio que en este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Paso del Sapo para la ejecución de la obra «Construcción de un (01) monoambiente del Prototipo Rural de Obra Delegada e Infraestructura, en la Comuna

Rural de Paso del Sapo» firmado el 11 de Abril de 2022 y protocolizado el 13 de Abril de 2022 al Tomo 1, Folio 299, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

PODER EJECUTIVO: Ratificase el Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut

Decreto N° 985
Rawson, 23 de Agosto de 2023.

VISTO:

El expediente N° 2838/2023-MGyJ y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1149 de fecha 8 de julio de 1992 se estableció que la percepción de la tarifa aplicada a los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de corta y media distancia -urbano y suburbano- debe efectuarse mediante un sistema de importe exacto empleando equipos automáticos;

Que por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 se establece que las unidades que se destinen al servicio de transporte urbano de pasajeros en ciudades con alta densidad de tránsito deberán contar con un equipo especial para el cobro de pasajes, o bien dicha tarea debe estar a cargo de una persona distinta de la que conduce;

Que por el Decreto Nacional N° 84 de fecha 4 de febrero de 2009 se ordenó implementar el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros, de carácter urbano y suburbano;

Que el objetivo principal del Sistema Único de Boleto Electrónico es facilitar el acceso al sistema de transporte público mediante una herramienta tecnológica de utilización masiva que mejore la calidad de vida de los usuarios y de la población en general;

Que con ese objeto, el 13 de julio de 2023 fue suscripto el Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Chubut para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) CONVE-2023-85382032-APN-DGD#MTR, entre la Provincia del Chubut, representada por el doctor Cristian Horacio AYALA, en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia de Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el

doctor Diego Alberto GIULIANO en su carácter de Ministro de Transporte, que por este acto se ratifica;

Que el referido Convenio fue protocolizado el 27 de julio de 2023 al Tomo: 3 Folio: 127 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que el Convenio tuvo por objeto la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en la provincia de Chubut, como medio de percepción de la tarifa de los servicios de transporte público automotor de pasajeros y para las otras prestaciones que brinda el sistema;

Que en virtud del artículo 135 inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chubut, corresponde dar cuenta del presente Convenio a la Honorable Legislatura;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRET A:

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Chubut para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), suscripto el 13 de julio de 2023, protocolizada el 27 de julio de 2023 al Tomo: 3, Folio: 127 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico, que por este acto se ratifica.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 962

14-08-23

Artículo 1°.- Reconózcase la deuda contraída, con el propietario del inmueble ubicado en la calle Bouchard N° 725 de la ciudad de Puerto Madryn, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el vencimiento de pleno derecho el día 31 de diciembre de 2025, de la

locación del inmueble ubicado en calle Bouchard N° 725 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del señor Antonio Eudaldo BOGADO, CUIT N° 20-07330895-0, destinado al funcionamiento de la Sección Operaciones, División Motos, Pañol, Traslado y Taller de la ciudad de Puerto Madryn, según lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: -Ejercicio Financiero 2023 - Jurisdicción 9 - SAF 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210, PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000,00). -

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio Financiero 2024 y para el Ejercicio Financiero 2025. -

Dto. N° 968

15-08-23

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787), destinado a mejorar la infraestructura deportiva municipal, y acompañar a entidades deportivas de la ciudad en su crecimiento institucional.-

Artículo 2°.- El aporte otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro del ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido dentro de los sesenta (60) días ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el Cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso: 05 / Partida Principal 07: transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / rentas generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 969

22-08-23

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo Abono la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 163.367.463,78) por la deuda generada por la provisión de gas natural en las centrales de generación eléctrica de Gobernador Costa y Rio Mayo por el período desde el 01 de Noviembre de 2022 al 30 de Junio de 2023, a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. CUIT N° 30-69554247-6.-

Artículo 2°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta

forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTAY TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTAY TRES CON SETENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 163.367.463,78) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 970 22-08-23

Artículo 1°.- Autorícese al Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a efectuar el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en concepto de aporte anual correspondiente al Ejercicio 2023 a favor del Consejo Federal de Turismo (CUIT 30-70992814-3), representado por su presidente señor Sebastián Antonio, GIOBELLINA (DNI N° 24.553.415).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción SAF 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas – Programa 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 971 22-08-23

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, SAF 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro, Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro y de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés, conforme los Anexos A y B que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de Personal de la Administración de Obligaciones del Tesoro dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo de Personal de Gabinete e incrementándose en la Planta Temporal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, dos (02) cargos de Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, conforme los Anexos A y B que forman parte del presente decreto.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la designación del señor Sergio Nelson PEREZ COYUL (DNI N° 18.823.227-Clase 1974) como Director del Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las

Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto N° 152/16, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- Mensualizar al señor Sergio Nelson PEREZ COYUL (DNI N° 18.823.227- Clase 1974), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2023.

Artículo 6°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 02/23, la modificación que por este acto se propicia.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 327 04-08-23

Artículo 1°.- TOMASE RAZON de la aprobación al Plan de Trabajo efectuado por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL y aprobado por el Gerente de Obra en el marco del Contrato suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut y la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL, identificado como Tomo 2, Folio 137 con fecha 02 de mayo de 2023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de Chubut, para la obra Construcción del Edificio de Prevención y Control de Incendio Forestal – Las Golondrinas, en el marco del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales «(PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR.-

Res. N° 330 10-08-23

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente CAMPAZZO, Verónica Inés (M.I. N° 21.470.949 - Clase 1970) cargo Jefe de Área Control de Gestión Operativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, veintiún (21) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de julio de 2023, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36° -

Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2023.-

Res. N° 331 11-08-23

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la diferencia salarial a la Contadora ARRIAGADA, Verónica Andrea (M.I. N°24.121.458 - Clase 1974) entre el cargo SubTesorera General de la Provincia y el de Tesorera General de la Provincia, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y hasta el 28 de noviembre de 2022, según lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ley I N° 74 reglamentado por el Artículo 1º - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

Res. N° 333 11-08-23

Artículo 1º.- Reconocer y abonar al agente ARZAMENDIA, Jacobo Bruno (M.I N° 28.390.395 - Clase 1980) cargo Jefe de Departamento Chóferes - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, veinticinco (25) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio, realizadas durante el mes de julio de 2023.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF:30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 419 16-06-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ALVAREZ, María Elena, (M.I N° 31.069.262 - Clase 1984), tres (03) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, descontando el aporte adeudado.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Acti-

vidad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio - 2023.

Res. N° 420 16-06-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante VISOTTO Marcelo Javier (M.I. N° 17.310.526 - Clase 1964), cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicios 2023.

Res. N° 421 16-06-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente AYNOL, Ana Clarisa (M.I. N° 16.757.481 - Clase 1964) cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2023.

Res. N° 422 16-06-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante ALANIZ, Raúl Adolfo (M.I. N° 22.408.911 - Clase 1971), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 423 16-06-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante MAIN, Sergio Daniel, (M.I. N° 16.471.795 - Clase 1964), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 por la escuela N° 35, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 424 16-06-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MAIZA, Jorgelina Adriana del Valle (M.I. N° 14.899.177 - Clase 1961), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 425 16-06-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente VELARDE, Gladys Mabel (M.I. N° 12.047.893 - Clase 1958), (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.

Res. N° 426 16-06-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 517 de la ciudad de Comodoro Rivadavia circuitos N° 624-A y N° 624-C, con la firma VIDELA, IRMA NÉLIDA, CUIT N° 27-13109768-4, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$2.847.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$292.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$730.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$365.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL

CON 00/100 (\$2.847.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 427 16-06-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 64 de la ciudad de Trelew, circuito N° 404-2, con la firma LUDUEÑA, Oscar, CUIT N° 20-08526353-7, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.616.900,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$268.400,00), TRES (3) cuotas de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$671.000,00) Y UNA (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$335.500,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.616.900,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 428 16-06-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 55 circuitos N° 402, 402-1 y N° 402-2 en la localidad de Gaiman con la firma CANDIA, Rocío Yanet, CUIT N° 27-40207424-3, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.145.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$275.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscrip-

ción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$2.145.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 429 16-06-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 529 de la ciudad de Trelew, circuito N° 413 con la firma SILVA, José María, CUIT N° 20-17742759-5, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.874.300,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$294.800,00), TRES (3) cuotas de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$737.000) y UNA (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$368.500,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.874.300,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 430 16-06-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 23 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuito N° 600-A, con la firma ASENCIO, Nidia Iris CUIT N° 27-20235170-6, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.404.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, UNA (1) cuota de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS TRESCIENTOS

SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.404.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 431 16-06-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 488 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 615-A y N° 615-B, con la firma VIDELA, IRMA NÉLIDA, C.U.I.T. N° 27-13109768-4, correspondiente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.872.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$192.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.872.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 432 16-06-23

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 81 en la localidad de El Hoyo, circuitos N° I-81-1/I-81-2 con la firma JACOBSEN, Javier Omar C.U.I.T: 20-22615985-2, correspondiente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado

de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$23.790.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas UNA (1) cuota de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.440.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS SEIS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$6.100.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.050.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$23.790.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-374 16-08-23

Artículo 1º.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se disponga lo contrario a la agente NAPAL Leonela Albina Nuria (DNI N° 33.323.271 - Clase 1988), quien revista cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Subzonal El Maiten dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Ejercicio 2023.-

Res. N° XXI-375 16-08-23

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el agente ARCE Cintia Roxana (DNI N° 27.403.557 Clase 1980), a cargo de la División Supervisión Enfermería Área Externa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a partir del 01 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2022, sin perjuicio

del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Res. N° XXI-376 16-08-23

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 3083/23-M.S.-

Artículo 2º.- Designar instructor sumariante en la presente causa a la doctora GIORDANO, Gisela V. (DNI 28.232.716).-

Res. N° XXI-377 16-08-23

Artículo 1º.- Designar al agente a DALLIA Germán Darío (DNI N° 21.784.865 - Clase 1970), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, cargo de la División Medicina Fisiatría Terapia Ocupacional del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61º del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Abonar al agente DALLIA Germán Darío (DNI N° 21.784.865 - Clase 1970), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor y el cargo de la División Medicina Fisiatría Terapia Ocupacional del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Ejercicio 2023.

Artículo 4º.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-103 15-08-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios efectivamente prestados a partir del 21 de diciembre de 2022 y hasta la fecha de registro del decreto de designación, por el agente Pablo Sebastián ALARCON (DNI N° 33.197.605 - Clase 1987), y abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo, Director del Hogar de Ancianos «Juan Domingo Perón» de la ciudad de Esquel Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, depen-

diente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 476 24-07-23

Artículo 1°.- FIJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible denominado Ticket Patagonia 365, comercializado por el Banco del Chubut SA para las distintas aéreas dependientes de la Subsecretaría de Energía perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO
Subsecretaría de Energía Dirección General de Energías Renovables	\$110.000,00
Dirección General de Gestión y Control	\$80.000,00
Departamento Eolo Chubut	\$45.000,00

Res. N° 477 25-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 15/23 correspondiente a la Obra denominada: «Construcción Nuevo Hospital Rural» en la localidad de Epuyen, obrante de fojas 102 a 230 del Expediente N° 002741-MIEP-23, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 987.080.515,89), con un plazo de ejecución de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos.-

Res. N° 478 25-07-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría

de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma FORTIN REPUBLICA S.A. la «ADQ. INDUMENTARIAS DEPARTAMENTO DE ENERGIAS Y GAS», por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.669.314,93), con IVA incluido.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.669.314,93), con IVA incluido en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 2- Parcial 2- Subparcial 01 -Ejercicio 2023.-

Res. N° 479 25-07-23

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono los trabajos ejecutados en la Obra: «INTERVENCIÓN GAS ESCUELA N° 137 COSTA DEL CHUBUT» que ejecutó la firma J.A. CONSTRUCCIONES de MIRANDA MONTERO RENE AGUSTIN por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 17.402.257,00).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma J. A. CONSTRUCCIONES de MIRANDA MONTERO RENE AGUSTIN CUIT N° 20-42020352-8 la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 17.402.257,00) en concepto de la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN GAS ESCUELA N° 137 COSTA DEL CHUBUT».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 17.402.257,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 16.671.254,00) al el SAF: 88 - Programa 29 -Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023 y; la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRES (\$ 731.003,00) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 480 25-07-23

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71591175-9, la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCION EN ESCUELAS N° 91, 169, 416, 493 Y 7715 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 20.086.693,00), con un plazo de entrega de TREINTA (30) días corridos, por encontrarse la propuesta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 20.086.693,00), en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 – Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 481 25-07-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. DE HERRAMIENTAS DE TALLER PARA DELEGACION NOROESTE», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 482 25-07-23

Artículo 1°.- CONTRÁTESE el «CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA SEGÚN PT15 CAMMESA» con la Facultad Regional Reconquista de la Universidad Tecnológica Nacional por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.360.000) IVA incluido, con un anticipo del cincuenta por ciento, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, el que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.360.000) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 -Partida Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 483 25-07-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma IPA ARGENTINA S.A., la «ADQUISICIÓN PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA PUERTO PIRÁMIDES»; por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 163.051.711,56) con IVA incluido, equivalente DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$ 665.517,19) con IVA incluido, con un pago anticipado del veinticinco por ciento (25%) contra entrega de póliza de caución.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 163.051.711,56) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 6.09 - Programa 17 - Proyecto 20 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 484 26-07-23

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Artículo 2° de la Resolución N° 00405/23 - MIEP el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$ 29.273.500,02) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 – Subsecretaría de Servicios de Públicos - Fuente de Financiamiento 6.09 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.023°.-

Res. N° 485 27-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Aclaración Oficial N° 01 del Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 12/23, «Red de Agua y Cisterna» en la localidad de Gualjaina, agregada como Anexo I a la presente Resolución.-

ANEXO I

Aclaración Oficial N° 1

Se informa a los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°12/23 Obra: «Red de Agua y Cisterna» en la localidad de Gualjaina, que por error involuntario en la carga del Pliego de Bases y Condiciones, no se ha adjuntado en la Sección VII

«Formulas de la Propuesta y Modelo de Contrato» los Formularios para dicha Licitación Pública, razón por la cual se aclara que: Se Procede a la carga de los Formularios Sección VII Formulas de la Propuestas y Modelos de Contrato.

Res. N° 486 31-07-23

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a la contadora Mercedes Raquel del Valle CASTRO (MI 24.602.657 - Clase 1975) cargo: Profesional Universitario - Categoría 16 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos a partir del 31 de Julio de 2023 hasta el día 11 de Agosto de 2023, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Mercedes Raquel del Valle CASTRO (MI 24.602.657 - Clase 1975) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Dirección General de Administración y realicen manejo de fondos.-

Res. N° 487 31-07-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. POSTES SALINIZADOS LINEAS B, SECCIONADORES DE 15 kV, DESCARGADORES de 15 kV y 33 kV INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 488 31-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio de datos utilizado por el Ministerio de Seguridad, asignado a diferentes móviles en patrulleros de la Policía del Chubut en la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a vencimientos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2022 por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 115.814,41) a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 115.814,41) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 489 31-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de Río Mayo correspondiente al vencimiento el día 14 de Enero del 2021 por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 5.492,13), a favor de la Cooperativa de Río Mayo de Servicios Públicos Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 5.492,13) de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 899,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.388,06) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.204,30) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 490 31-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de Río Mayo correspondiente a vencimientos del año 2020 por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.914,89), a favor de la Cooperativa de Río Mayo de Servicios Públicos Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$

14.914,89) de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.635,72) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.437,51) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, y la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.841,66) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 99 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 491 31-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de Río Mayo correspondiente a vencimientos del año 2021 por la suma total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.315,38), a favor de la Cooperativa de Río Mayo de Servicios Públicos Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.315,38) de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.966,21) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.904,93) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, y la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 5.444,24) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 492 31-07-23

Artículo 1°.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000,00), según la distribución que se indica ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en concepto de Déficit del mes de junio 2023 de las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, cuyos datos se indican en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Impútese la suma de PESOS CIENTOSESENTA MILLONES (\$ 160.000.000,00), en concepto de Déficit del mes de junio 2023, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos -

Programa 16 - Actividad Especifica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

ANEXO I

ENTIDAD	FF 111
Cooperativa eléctrica de Aldea Beileiro	\$ 3.010.621,02
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	\$ 5.160.240,07
Cooperativa eléctrica de Camarones	\$ 8.475.237,82
Cooperativa eléctrica de Corcovado	\$ 5.256.844,03
Cooperativa eléctrica de Cushamen	\$ 4.147.191,97
Cooperativa eléctrica de El Maitén	\$ 4.031.485,36
Cooperativa eléctrica de Facundo	\$ 6.875.409,76
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	\$ 8.206.500,22
Cooperativa eléctrica de Gastre	\$ 12.339.917,59
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	\$ 2.501.534,73
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	\$ 6.055.618,90
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	\$ 6.360.182,82
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	\$ 7.666.318,58
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	\$ 5.072.409,48
Cooperativa eléctrica de Río Pico	\$ 7.050.071,24
Cooperativa eléctrica de Río Senguier	\$ 13.898.574,88
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	\$ 4.446.014,94
Cooperativa eléctrica de Tecka	\$ 7.280.139,59
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	\$ 6.371.620,86
Cooperativa eléctrica de Telsen	\$ 5.804.306,22
Aportes y Contribuciones Sindicales	\$ 29.989.759,92
TOTAL	\$ 160.000.000,00

ANEXO II

ENTIDAD	CUIT
Cooperativa Eléctrica de Aldea Beileiro	30-62989721-2
Cooperativa Eléctrica de Buen Pasto	30-67023736-9
Cooperativa Eléctrica de Camarones	33-58899870-9
Cooperativa Eléctrica de Corcovado	30-59627445-1
Cooperativa Eléctrica de Cushamen	30-63516764-1
Cooperativa Eléctrica de El Maitén	30-54579666-6
Cooperativa Eléctrica de Facundo	30-70838044-6
Cooperativa Eléctrica de Gan Gan	30-59403799-1
Cooperativa Eléctrica de Gastre	30-60608073-1
Cooperativa Eléctrica de Lago Blanco	30-63990144-7
Cooperativa Eléctrica de Las Plumas	30-65130812-3
Cooperativa Eléctrica de Paso de Indios	30-59627407-9
Cooperativa Eléctrica Puerto Pirámides	30-64252726-2

Cooperativa Eléctrica de Río Mayo	30-54576131-5
Cooperativa Eléctrica de Río Pico	30-62308957-2
Cooperativa Eléctrica de Río Senguier	30-58055250-8
Cooperativa Eléctrica de Ricardo Rojas	30-63 990076-9
Cooperativa Eléctrica de Tecka	30-57186865-9
Cooperativa Eléctrica Tehuelches	33-54583553-9
Cooperativa Eléctrica de Telsen	30-58424573-1
Aportes y Contribuciones Sindicales	30-57186728-8

Res. N° 493**31-07-23**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arq. Emilio Sobenko (DNI 4.519.085), encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 88-Programa 20- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 404 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 494**31-07-23**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Ing. Bautista Marcheschi (DNI 4.961.811), encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- F 88-Programa 20- Actividad 01- Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - Fuente Financiamiento 404 - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° XXVII-35****16-08-23**

Artículo 1°.- Asignar funciones, para realizar tareas de Fiscalización en la localidad de Puerto Pirámides, a los agentes CARDOZO Dante Agustín (DNI N° 33.946.567 - Clase 1989), quien revista el cargo Ayudante Administrativo- Código: 3-004- Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, ROSALES Axel (DNI N° 37.147.805 - Clase 1993) quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-00-1 - Nivel I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subse-

cretaría de Conservación del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas MALDONADO Arturo Gustavo (DNI N° 22.453.591 – Clase 1971), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-00-1 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente dependiente de la Dirección de Registro y Control de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, y MARTINEZ Verónica Andrea (DNI N° 23.175.338 - Clase 1973) Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Registro y Control de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2023.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 154 **16-08-23**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de junio del año 2023 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios de la señora María Constanza NUÑEZ (CUIL 27-40385169-3).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Vinculación Nacional e Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora María Constanza NUÑEZ (CUIL 27-40385169-3), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2023, con el objeto de llevar adelante el relevamiento y control de la información de las distintas organizaciones sociales, con el fin de regularizar su situación contable, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° V-160 **14-08-23**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° V-144/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, al agente Edgardo Rubén DE PEDRO (DNI N° 33.611.476 - Clase 1988), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General citada precedentemente, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la

Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, a partir del día 20 de julio de 2023 y hasta el día 27 de Julio de 2023».-

Res. N° V-161 **14-08-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la asignación de funciones en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución N° V-12/23, de la agente CRIADO, Natalia Ivonne (DNI N° 33.060.794 - Clase 1987), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II – Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 22 de mayo de 2023.-

Res. N° V-162 **14-08-23**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del pago de la Resolución N° V 193/22 en la Jurisdicción N° 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. N° 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 92 - Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con la disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI -31 **17-08-23**

Artículo 1°.- Reubicar, a partir del 01 de junio del año 2023, al agente MALVAREZ, Rodrigo, (DNI N° 24.934.596 - Clase 1976), quien revista en el cargo Jefe de División Certificaciones - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, en el cargo Jefe de Departamento Certificaciones - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente ambos cargos dependientes de la Dirección de Certificaciones, todos los cargos dependientes de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 01 de junio del año 2023, al agente MALVAREZ, Rodrigo, (DNI N° 24.934.596 - Clase 1976), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Certificaciones - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Certificaciones, a cargo de la Dirección de Certificaciones, todos los cargos dependientes de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista del agente MALVAREZ, Rodrigo, (DNI N° 24.934.596 - Clase 1976), de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley

I - N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - Actividad 6: Ejecución Integral del Hábitat - F.F. 111. Ejercicio 2023.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 118

19-07-23

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el Numero 958 por el término de Un (1) año a la empresa INGENER ARG S.A., CUIT N° 30-71536576-2, con domicilio real en Km. 1389 Ruta Nacional N° 3 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Lola Mora N° 421, Piso 5 Oficina 502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de residuos peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y23, Y42, Y48 H6. 2, Y48Y08, Y48Y08C, Y4808D, Y48Y12B, Y48Y12C, Y48Y06A, Y48Y06B, Y48Y06C, Y48Y41, Y48Y41B, Y48Y41C, Y48Y41F, Y48Y13A, Y48Y13B, Y48Y13C, Y48Y13D, Y48Y35A, Y48Y34B, según Anexo I de la Ley Nacional N° 24051 modificada por Resolución N° 263/21APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa INGENER ARG S.A., CUIT N° 30-71536576-2, con domicilio real en Km. 1389 Ruta Nacional N° 3 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Lola Mora N° 421, Piso 5 Oficina 502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de residuos peligrosos.-

Artículo 3°.- la empresa INGENER ARG S.A., deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa INGENER ARG S.A., deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/nacional, certificado de tratamiento/ disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de

inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar en forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de declaración jurada correspondiente a Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h) Plan de contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica de la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051 conforme el Artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 119

02-08-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 1034, Yacimiento Resero», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Distrito VIII del Área de Concesión Anticlinal Grande—Cerro Dragón, cuyas coordenadas se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N° 35, Decreto N° 185/ 09, modificado por Decreto N° 1003/16 y la Resolución N° 91/ 20 MAyCDS. -

Artículo 2°.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

- a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.
- b) Presentar contrato/convenio con el superficiario.
- c) Acreditar el nivel freático en el sitio de emplazamiento del proyecto.
- d) Informar volumen de material extraído a la fecha.
- e) Presentar cronograma de trabajo.
- f) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

g) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

h) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 4 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La presente aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse, CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento, una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

ANEXO I

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1034 (existente):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 51' 24,52"	68° 24' 07,91"
V2	45° 51' 24,26"	68° 24' 08,03"
V3	45° 51' 23,10"	68° 24' 06,89"
V4	45° 51' 20,06"	68° 24' 05,21"
V5	45° 51' 20,16"	68° 24' 04,29"
V6	45° 51' 19,20"	68° 24' 01,61"
V7	45° 51' 19,63"	68° 23' 59,14"
V8	45° 51' 19,94"	68° 23' 59,09"
V9	45° 51' 20,27"	68° 23' 59,14"
V10	45° 51' 20,70"	68° 23' 59,21"
V11	45° 51' 22,22"	68° 23' 59,83"
V12	45° 51' 22,44"	68° 24' 00,40"

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1034 (área a intervenir):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 51' 24,52"	68° 24' 07,91"
V2	45° 51' 24,26"	68° 24' 08,03"
V3	45° 51' 23,10"	68° 24' 06,89"
V4	45° 51' 20,06"	68° 24' 05,21"
V5	45° 51' 20,16"	68° 24' 04,29"
V6	45° 51' 19,20"	68° 24' 01,61"
V7	45° 51' 19,63"	68° 23' 59,14"
V8	45° 51' 19,94"	68° 23' 59,09"
V9	45° 51' 20,27"	68° 23' 59,14"
V10	45° 51' 20,70"	68° 23' 59,21"
V11	45° 51' 22,22"	68° 23' 59,83"
V12	45° 51' 22,44"	68° 24' 00,40"
V13	45° 51' 22,94"	68° 24' 00,80"
V14	45° 51' 23,19"	68° 24' 00,78"
V15	45° 51' 23,29"	68° 24' 00,09"
V16	45° 51' 23,73"	68° 24' 00,21"
V17	45° 51' 23,96"	68° 24' 02,04"
V18	45° 51' 24,27"	68° 24' 02,29"
V19	45° 51' 24,49"	68° 24' 03,96"
V20	45° 51' 24,37"	68° 24' 04,75"
V21	45° 51' 24,88"	68° 24' 06,46"

Disp. N° 120

02-08-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 1018, Yacimiento Cerro Dragón », condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en Distrito 1, del Área de Concesión Anticlinal Grande- Cerro Dragón, cuyas coordenadas se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N° 35, Decreto N° 185/ 09, modificado por Decreto N° 1003/

16 y Resolución N° 91/ 20-MAYCDS.-

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.

b) Presentar contrato/convenio con el superficiario.

c) Acreditar técnicamente el nivel freático en el sitio de emplazamiento del proyecto.

d) Informar volumen de material extraído a la fecha.

e) Presentar cronograma de trabajo.

f) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

g) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

h) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 4 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La presente aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse, CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento, una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

ANEXO I

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1018 (existente):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 44' 20,32"	68° 20' 40,23"
V2	45° 44' 19,55"	68° 20' 40,84"
V3	45° 44' 17,32"	68° 20' 41,81"
V4	45° 44' 16,27"	68° 20' 41,05"
V5	45° 44' 15,24"	68° 20' 39,42"
V6	45° 44' 14,90"	68° 20' 37,47"
V7	45° 44' 15,14"	68° 20' 35,35"
V8	45° 44' 15,72"	68° 20' 34,94"
V9	45° 44' 18,27"	68° 20' 37,33"
V10	45° 44' 19,22"	68° 20' 39,03"
V11	45° 44' 20,08"	68° 20' 39,38"

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1018 (área a intervenir):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 44' 20,32"	68° 20' 40,23"
V2	45° 44' 20,08"	68° 20' 39,38"
V3	45° 44' 19,22"	68° 20' 39,03"
V4	45° 44' 18,27"	68° 20' 37,33"
V5	45° 44' 15,72"	68° 20' 34,94"
V6	45° 44' 20,32"	68° 20' 40,23"
V7	45° 44' 16,56"	68° 20' 33,78"

Disp. N° 121

02-08-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 1032, Yacimiento El Triángulo», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en Distrito 1, del Área de Concesión Anticlinal Grande- Cerro Dragón, cuyas coordenadas se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N° 35, Decreto N° 185/ 09, modificado por Decreto N° 1003/16 y Resolución N° 91/ 20-MAYCDS. -

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY

S.L., deberá:

- Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.
- Presentar contrato/convenio con el superficiario.
- Acreditar el nivel freático en el sitio de emplazamiento del proyecto.
- Informar volumen de material extraído a la fecha.
- Presentar cronograma de trabajo.
- Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

g) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

h) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 3 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La presente aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse, CUARENTA Y

CINCO (45) días antes de su vencimiento, una nueva Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada. -

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación. -

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

ANEXO I

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1032 (existente):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 49' 45,72"	68° 6' 10,051"
V2	45° 49' 44,88"	68° 6' 10,125"
V3	45° 49' 43,15"	68° 6' 08,985"
V4	45° 49' 42,52"	68° 6' 07,658"
V5	45° 49' 41,92"	68° 6' 05,818"
V6	45° 49' 41,61"	68° 6' 04,456"
V7	45° 49' 41,52"	68° 6' 03,288"
V8	45° 49' 41,61"	68° 6' 02,463"
V9	45° 49' 41,85"	68° 6' 01,783"
V10	45° 49' 42,17"	68° 6' 01,524"
V11	45° 49' 42,45"	68° 6' 01,548"
V12	45° 49' 42,69"	68° 6' 01,765"
V13	45° 49' 42,99"	68° 6' 02,631"
V14	45° 49' 42,96"	68° 6' 03,412"
V15	45° 49' 43,31"	68° 6' 03,757"
V16	45° 49' 44,97"	68° 6' 08,104"
V17	45° 49' 45,74"	68° 6' 08,523"

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1032 (área a intervenir):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 49' 46,26"	68° 6' 11,79"
V2	45° 49' 44,37"	68° 6' 11,23"
V3	45° 49' 43,28"	68° 6' 10,12"
V4	45° 49' 42,41"	68° 6' 07,97"
V5	45° 49' 41,92"	68° 6' 05,82"
V6	45° 49' 42,52"	68° 6' 07,66"
V7	45° 49' 43,15"	68° 6' 08,98"
V8	45° 49' 44,88"	68° 6' 10,12"
V9	45° 49' 45,72"	68° 6' 10,05"
V10	45° 49' 45,74"	68° 6' 08,52"
V11	45° 49' 44,97"	68° 6' 08,10"
V12	45° 49' 46,59"	68° 6' 08,62"

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTRA DIAS a herederos y acreedores de SALGADO MARGARITA LEONOR en los autos caratulados «SALGADO Margarita Leonor S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000330/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 de julio de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-08-23 V: 29-08-23

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN, FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados - JUAN, Francisco s/ Sucesión ab -intestato» (EXPTE. 000422/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 15 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 25-08-23 V: 29-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS HERMINIO AVILA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AVILA, NICOLAS HERMINIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000365/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES

(3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, julio de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 25-08-23 V: 29-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N°1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban Carlos IOVANOVTCH para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «IOVANOVTCH, ESTEBAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000503/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, julio de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 25-08-23 V: 29-08-23

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avenida Los Notros de la localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ferrari Matilde DNI: 2.767.388 en sus autos sucesorios «FERRARI, MATILDE s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 808/2022).

Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por tres días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Cholila conforme arts. 712, 148 y 150 de la Ley XIII N° 5).

Lago Puelo, Chubut a los 10 días del mes de Julio de 2023.

FERNANDA G. BISCARDI
Secretaria

I: 25-08-23 V: 29-08-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de ARAYA DINO BENEDICTO en los autos caratulados «ARAYA Dino Benedicto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000271/2023), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 18 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-08-23 V: 29-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: LAZARTE, Miguel Alberto s/ Sucesión ab – intestato Expte. N° 0393/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LAZARTE, MIGUEL ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, julio de 2023.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: IGOR, NOEMI s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000547/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, IGOR, NOEMI mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto de 2023.-

Dr. GERMAN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: HUERTA, STELLA MARIS s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000601/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, HUERTA, STELLA MARIS mediante edictos que se publicaran por tres (3) las bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 16 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALMONACID ALTAMIRANO JOSÉ HUMBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALMONACID ALTAMIRANO, JOSE HUMBERTO - Sucesión ab-Intestato (Expte. 000529/2023). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANZANARES, BEATRIZ CONSUELO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANZANARES, Beatriz Consuelo- Sucesión ab-intestato (Expte. 000496/2023).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 11 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N°3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARRÍA DEL CARMEN GODOY GODOY DNI 18.787.599 y JOSÉ RENE BARRIA, CI N° 13.003 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIA JOSÉ RENE Y GODOY GODOY MARIA DEL CARMEN s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000421/2023). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JOSÉ FRANCISCO COTO GONZALEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «COTO GONZALEZ JOSE FRANCISCO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000415/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 15 de 2023

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, con domicilio en Gallina Nro. 160, 2° Piso, de dicha ciudad, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría de la Dra. Luciana Novoa, en los autos caratulados: «ORTIZ, Eduardo c/ FICA, Miguel Alejandro y otro s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 57 -Año 2020) dispone la publicación de Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Puerto Madryn, a efectos de notificar al Sr. MIGUEL ALEJANDRO FICA, DNI 26.267.806, de la sentencia definitiva N° 40/22 de fecha 21/06/2022 que en su parte pertinente se transcribe: «Puerto Madryn, Junio 21 de 2022 ... FALLO: 1) Admitir parcialmente la demanda entablada por Eduardo Ortiz contra Miguel A. Fica y Lorena P. Poggi y la compañía RIO URUGUAY COOPERATIVA DE

SEGUROS LIMITADA. Condenar a éstos últimos y a la citada en garantía, en el límite de la cobertura, al pago al primero de la suma de \$ 58.309,81 (Cincuenta y ocho mil trescientos nueve Pesos con ochenta y un centavos), por Daño Material y Privación de uso, con más los intereses establecidos en el Considerando N° 4, dentro de los Diez (10) de quedar firme este pronunciamiento. 2) Imponer las costas al demandado y citada en garantía vencidos en el porcentaje de responsabilidad admitido y límite de cobertura. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Vanesa Peruzotti, letrada apoderada de la parte actora en el 18 %, los del Dr. Ezequiel Flores, letrado apoderado de la Sra. Poggi en el 12 %, los de los Dres. Pablo A. Salem, Leandro C. Bassagaisteguy y Mario N. Cuello, letrados apoderados de la citada en garantía en el 12 %, en conjunto y proporción de ley, los del Perito Accidentólogo, Crhistian O. Ansaldo en el 5 % y los del Perito Mecánico Matias F. López en el 5% del monto que resulte, sin perjuicios de los mínimos legales y debiendo adicionarse el IVA, si correspondiere. 3) Firme la presente, deberán los demandados vencido y la citada en garantía abonar la tasa de justicia que corresponda, conforme el porcentaje de responsabilidad admitido. (Art. 3, Acuerdo Plenario N° 4377/15, STJCH). 4) Registrar y notificar personal, por cédula o digitalmente.» Fdo.: Dra. María L. Eroles Juez.

Puerto Madryn, Chubut, 31 de julio de 2023.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria Refuerzo

I: 28-08-23 V: 29-08-23

«CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DEL VALLE DE SARMIENTO»

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a los asociados de la asociación civil «CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DEL VALLE DE SARMIENTO» para el día 22/09/2023 a las 20:00hs. en la Sede Social de la institución, sita en calle Perito Moreno 351 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Ratificación de la Aprobación de Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2019, obrante en Acta N°29, ello en virtud de haberse observado defectos en la publicación del llamado a Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13/12/2019.- 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Enero del 2018.- 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2020.- 4. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2021.- 5.

Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022.- 6. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2023.- 7. Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el Ejercicio vencido al 31 de Enero del 2018.- 8. Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el Ejercicio vencido al 31 de enero 2020.- 9. Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el Ejercicio vencido al 31 de enero de 2021.- 10. Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el Ejercicio vencido al 31 de enero de 2022.- 11. Designación de dos miembros para integrar la Comisión Escrutadora de entre los asociados presentes.- 12. Elección por término de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según establece el Estatuto. MANDATOS VENCIDOS AÑOS PARES: Secretario, Vocal Titular 2° y 4°, Vocal Suplente 1° y 3. Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 2°. MANDATOS VENCIDOS AÑOS IMPARES: Comisión Directiva: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, 3° y 5°, Vocal Suplente 2° y 4°. Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 1° y 3° y Vocal Suplente 1°.-

ANTELOHERNAN
Presidente

GARCIAANDREA
Secretaria

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO CONSTITUCION EL ZOILO SRL

Fecha de Instrumento de Constitución: 17 de Abril de 2023.

SOCIOS: NIGOUL MATIAS, DNI 23888116, CUIT 20-23888116-2, de cuarenta y ocho años de edad, casado, Argentino, empleado, domiciliado en Ruta 28 Km 5 LOT 9 Club de Campo La Emilia, Pilar, Provincia de Buenos Aires y BORGHI AGUSTINA, DNI 26796630, CUIT 27-26796630-9, argentina, contadora, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliada en Ruta 28 Km 5 LOT 9 Club de Campo La Emilia, Pilar, Provincia de Buenos Aires, casada convienen en constituir EL ZOILO SRL.

SEDE SOCIAL: Mitre 150 Piso 1 Oficina 3, Puerto Madryn, Biedma, Provincia del Chubut.

PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de treinta (30) años a partir de su Inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut.-

OBJETO: a) Agropecuario: Realización de activida-

des agrícola-ganaderas, tales como explotación de campos, chacras, establecimientos para la cría invernada de ganado caprino, ovino, equino, porcino, vacuno, aves de corral, estancias, granjas, haras, tambos, tierras y viveros forestales. b) Turismo: La organización de visitas y excursiones, con o sin inclusión de servicios conexos tales como asistencia, albergue de turistas, organización de excursiones en instalaciones propias o de terceros. La actividad indicada será desarrollada y/o ejercida por personas matriculadas y/o con título habilitante a tal efecto. c) Comercial: mediante compra, venta, exportación e importación, distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, materias primas, animales, automotores y todos otros bienes relacionados al objeto social d) Mandataria: ejercer representaciones mandatos agencias comisiones, gestiones de negocios y administraciones directamente relacionadas con el objeto social. La actividad indicada será desarrollada y/o ejercida por personas matriculadas y/o con título habilitante a tal efecto. e) Servicio transporte: la prestación de servicios de, transporte de cargas, acarreo y distribución de todo tipo de elementos comercializados por cuenta propia y/o de terceros relacionados al objeto social f) Financiera: mediante la realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, financiamiento con dinero propio y/o ajeno y/o mixto de las operaciones comprendidas en el objeto social, aporte o inversión de capitales con particulares, sociedades, constitución, transferencia y/o cancelación de hipotecas, prendas y demás garantías, compra venta de títulos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, firmar garantías y /o empréstitos de cualquier tipo, relacionados con el objeto societario g) Inmobiliaria: compra, venta, locación, leasing inmobiliario, fideicomisos inmobiliarios, subdivisión, fraccionamiento, loteos, administración e intermediación de propiedades e inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, ya sean propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias destinadas a vivienda, edificios y propiedades industriales, pudiendo tomar para la venta y/o intermediación de todo tipo de propiedades propias o de terceros. La actividad indicada será desarrollada y/o ejercida por personas matriculadas a tal efecto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a realizar su objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1500000) dividido en mil quinientas (1500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1000,00) cada una, que los socios suscriben, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. NIGOUL MATIAS, setecientos cincuenta y un cuotas (751) por pesos setecientos cincuenta y un mil (\$751000), y la Sra. BORGHI AGUSTINA, setecientos cuarenta y nueve cuotas (749) por pesos setecientos cuarenta y nueve mil (\$749000). Las cuotas se integran en veinticinco por ciento (%25) en este acto en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de

inscripción del presente contrato. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por NIGOU MATIAS en calidad de gerente, quien actúa y usara sus firma precedidas del sello social; durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad.-

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Marzo de cada año.-

Publíquese por un día.

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-08-23

GAIA 360 S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco E Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada Gaia 360 SRL, mediante Instrumento Público de fecha 10/0272023. Socias: Constanza GUAL, argentina, nacida el 15 de Noviembre de 1.978, DNI N° 26.812.969, Licenciada en Gestión Ambiental, divorciada, domiciliada en Golfo San José número 2.320 de Rada Tilly, y, Ariana APEZTEGUIA, argentina, nacida el 08 de Agosto de 1.980, DNI N° 28.075.995, soltera, Licenciada en Ciencias Biológicas, domiciliada en Patagones número 1.379 de Rada Tilly, PRIMERA: Denominación y Domicilio. La Sociedad se denomina «GAIA 360 S.R.L.» y tiene domicilio legal en la jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que podrá establecer en cualquier parte del país o del extranjero, fijándose o no capital propio.- SEGUNDA: Plazo. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción.- TERCERA: Objeto. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en materia ambiental y desarrollo humano. Comprenden asesoramiento en proyectos especializado e integrado para empresas o entidades públicas; evaluación de los requerimientos necesarios en relación a la legislación ambiental; implantación de sistemas de gestión ambiental; evaluación de trámites y gestoría; elaboración de estudios de impacto ambiental en las organizaciones. Realizar evaluaciones de control de calidad de procesos, productos y procedimientos. Brin-

dar capacitación, certificaciones y asesoramiento general en Seguridad e Higiene. Forman parte de las actividades de servicio el dictado de cursos y charlas formativas a empresarios, empleados y cualquier entidad que requiera de los servicios de la empresa. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. La Sociedad podrá brindar asesoramiento en las materias que sean de su competencia a particulares, empresas e inclusive al Estado Nacional, Provincial o Municipal y demás reparticiones públicas estatales y gubernamentales. b) Comercial: compra, venta, distribución al por mayor y por menor, importación y exportación de productos, insumos, maquinarias, materiales y materias primas relacionados con el objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas humanas y/o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- CUARTA: Capital. El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) dividido en veinte (20) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) cada una de ellas.- El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año, Suscripción e integración del Capital: El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo. Los socios suscriben el capital social en las siguientes proporciones: la socia Constanza GUAL diez (10) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) cada una de ellas, por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.00,00) y la socia Ariana APEZTEGUIA diez (10) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) cada una de ellas, por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.00,00).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- 2) Designar GERENTES a ambas socias Constanza GUAL y Ariana APEZTEGUIA quienes quedan facultadas por aplicación de los artículos 36 y 183 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 t.o. 1.984 para celebrar todos los actos relativos al objeto social que consideren necesarios o convenientes concretar

con amplitud de criterio.- En consecuencia, las Señoritas Constanza GUAL y Ariana APEZTEGUIA aceptan formal y expresamente los cargos de gerentes y a dichos efectos constituyen domicilios especiales en Patagones número 1.379 de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 2) Establecer la SEDE SOCIAL en Patagones número 1.379 de Rada Tilly,

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-08-23

OMT S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO – GERENCIA

Por disposición de la Inspección General de Justicia, de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut; Dr. Franco E. MELLADO, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto siguiente edicto de Modificación del Contrato Social y Designación Socio Gerente de la Sociedad «OMT S.R.L.» CUIT. 30-71517110-0, con domicilio legal en la ciudad Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut y sede social en calle Uruguay N°467 de la mencionada ciudad, según acta de reunión de socios número Trece (13) de fecha 24/08/2022, que obra a fojas 19/21 del Libro de Actas número uno (1) de la sociedad. Modificación Contrato Social en su punto «QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION», a saber: «QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, socio o no, quien será designado de común acuerdo por los socios y durará en el ejercicio del cargo hasta tanto sea removido por decisión fundada de ambos socios o de la mayoría si se incorporaren nuevos socios en un futuro. El Gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Al momento de su designación el Gerente deberá constituir garantía, la que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositada en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad durante al menos el plazo de tres (3) años contados desde el cese del gerente en el desempeño de sus funciones. El monto de garantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. Para el supuesto de aumentarse el Capital Social la garantía deberá adecuarse y/o actualizarse.» Designación del señor Gastón Gustavo HUGHES JENKINS, D.N.I. N°25.893.716, como Socio Gerente conforme a los términos y condiciones que se establecen

en la cláusula o punto «QUINTO» del Contrato Social según modificación efectuada.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-08-23

EDICTO DE CAMBIO OBJETO SOCIAL DE PORFIDO AUSTRAL S.A.S

Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 1 de fecha 20 de marzo de 2023. Se reúnen los socios Sr. NICOLA PALLAORO, CUIL 20-94016821-0, y el Sr. LUCA PALLAORO, C.U.I.L: 20-94090537-1. Deciden por unanimidad modificar el Art. 3 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3: OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país a las siguientes actividades: INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTROS RECREATIVOS Y EDUCATIVOS vinculados con kartings, y todo otro vehículo a motor similar; explotación de circuitos y pistas deportivas para la práctica de karts y otros vehículos a motor similares, alquiler y subalquiler de pistas, alquiler y subalquiler de espacios de guardado de karts y otros vehículos a motor similares; organización de eventos, convenciones, servicios de educación vial y otros relacionadas con el mundo del kart. EXPLOTACION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS: desarrollo de actividades gastronómicas, servicios de expendio de comidas y bebidas con y sin alcohol, servicios de catering, alquiler y subalquiler de salones para eventos. COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta; importación; exportación; representación; consignación; otorgamiento de franquicias; transporte y distribución por mayor y por menor; almacenamiento; de kartings y vehículos similares, sus repuestos y accesorios, comercialización de suvenires, remeras, artículos de merchandasing, relacionados con los productos y servicios mencionados. Comercialización al por menor o mayor, transporte, importación, exportación de productos de construcción tales como cementos, hormigones, maderas, áridos, mármoles, granitos, lajas y demás piedras naturales, prefabricados, loza sanitaria, bloques, vigas, herrajes, ladrillos, cerrajería, pinturas, cerámicas, objetos de decoración y cualquier otro destinado a la construcción, así como artículos de ferretería, maquinarias, electrodomésticos y toda clase de muebles y sus accesorios. LOCACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Locación de maquinarias livianas y pesadas, equipos y vehículos utilizados en las actividades de construcción, minera y petrolera; prestación de servicios mineros; prestación de servicios de transporte de carga en general de cualquier naturaleza y/u origen. INDUSTRIAL: elaboración, producción y venta de todo tipo de productos relacionados con la construcción y explotación de minas y canteras. CONSTRUCCIÓN: estudio, reali-

zación, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbana y rural, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del rubro.; reparación, ampliación y/o mejoras de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. INMOBILIARIA: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontaldad, contratando los servicios de un profesional matriculado cuando la reglamentación lo requiera. FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Y se adiciona el Artículo 18 que regula el procedimiento para el caso de fallecimiento de alguno de los socios. Queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 18 – FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos no se incorporarán inmediatamente a la sociedad por las acciones del socio fallecido, pudiendo la sociedad o los socios restantes ejercer la opción de compra. De ejercer dicha opción, la sociedad o los socios restantes deberán notificar a los herederos por medio fehaciente en un plazo que no exceda los 30 días desde que tomaron conocimiento del deceso del socio. Esta cláusula será obligatoria para los herederos y para la sociedad y los socios. Si no se produce la incorporación, la sociedad o socios restantes pagarán a los herederos que así lo justifiquen con la declaratoria de herederos o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las acciones determinado según valor libros que resulte de un balance general al que se le aplicarán las normas del revalúo de la ley 19.742 y modificatorias a la fecha del retiro sin computar valor llave.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-08-23

**EDICTO DE LEY
RDM PATAGONIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE
LA GERENCIA**

Fecha del instrumento: 24 de julio de 2023

Con acuerdo de reunión de socios, la Sra. Velázquez, Roxana Noemí, cede la cantidad de seis mil (6.000,00) cuotas sociales de su participación social al Sr Fernández, Miguel Alejandro quien acepta de conformidad las mismas.

Mono total de la operación: sesenta mil pesos (\$60.000,00)

Dada la cesión de cuotas sociales por parte de la Sra. Velázquez, Roxana Noemí al Sr. Fernández, Miguel Alejandro, se propone que la cláusula cuarta del Contrato Social quede redactada de la siguiente manera:

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$10,00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Fernández, Miguel Alejandro, suscribe ocho mil (8.000) cuotas, que representa la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000,00) y Fernández, Luciano, suscribe dos mil cuotas (2.000), que representa la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00). La suscripción es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.-

Gerente: Fernández, Miguel Alejandro por plazo indeterminado.

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO ESQUEL, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

ESQUEL, 16 DE AGOSTO DE 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.yJ.

P: 28-08-23

**EDICTO LEY 19.550
«ROBERTS S.R.L.»
DESIGNACIÓN DE GERENCIA**

Por disposición de la Delegación de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por UN (1) día, que:

Por acta de reunión de socios de fecha 21 de marzo de 2023, se ha resuelto designar a partir de dicha fecha, y por plazo indeterminado, en carácter de socio gerente al Sr. Roberts, Agustín, D.N.I. 34.663.685. Esquel, 16 de agosto de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.yJ.

P: 28-08-23

**ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA
«LA LIBERTAD AVANZA» DISTRITO
CHUBUT**

Tal como lo establece el acta constitutiva electoral (PLICH) de fecha 02 de mayo del 2023 y Adenda de fecha 15 de Agosto de 2023 y en virtud de la ley orgánica de los Partidos Políticos y la Ley Provincial XII N° 9, los representantes de los partidos que componen la Alianza Electoral Transitoria «LA LIBERTAD AVANZA» Distrito Chubut, llaman a elecciones internas para elegir:

1.- 1 (un) Intendente en la localidad de Corcovado y 1 (un) Intendente en la localidad Río Mayo.

2.- Concejales: 4 (cuatro) Titulares y 3 (tres) Concejales Suplentes en las localidades de Corcovado y Río Mayo.

La elección se llevará a cabo el día 15 de Septiembre de 2023, presentación de listas será el día 08 de Septiembre en la sede de la Junta Electoral, Mitre 230 1º Piso de la ciudad de Trelew.

Chubut, 15 de Agosto de 2023

VANESA E. NIEVA
Apoderada Alianza La Libertad Avanza

I: 25-08-23 V: 29-08-23

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE COMODORO RIVADAVIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día jueves 07 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, en la sede social sita en Juan B. Justo 324, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Extraordinaria y designación de dos Asambleístas para firmar la misma.

2. Preocupación del Colegio Público de Abogados por el funcionamiento del fuero de familia en la ciudad. Acciones pertinentes a realizar en la búsqueda de garantizar el servicio de justicia.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente,

cualquiera fuera el número de matriculados presentes (Art. 29 Ley XIII N° 11 de Colegiación Publica).

Cecilia Alejandra Sarasate
Presidente
Carina Silvia Bascur
Secretaria

I: 24-08-23 V: 28-08-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que Nelson Iván Jones, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de una perforación cuyas coordenadas geográficas son 43°11'05,3"S - 71°23'47,2" W, localizada en la «Cantera Sierra Colorada» ubicada en el predio individualizado como Fracción 5 del Lote 3, Colonia 16 de Octubre, Ejido de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, en un caudal aproximado anual máximo de 480,00 m3/año, para su utilización durante el proceso de lavado de áridos, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL)- NELSON JONES- CANTERA SIERRA COLORADA- LOCALIDAD DE TREVELIN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 511 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 de Agosto 2023.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 25-08-23 V: 29-08-23

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Expediente N°: 86/2023 – EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provin-

cia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir un (1) Cargo de Profesional B en Área Estudios Regulatorios y Tarifarios. Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes deberán ser retiradas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino N° 244, Planta Baja, Trelew, Chubut, a partir del día 30 de agosto de 2023 hasta el día 11 de septiembre de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fechas de Inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del día 30 de agosto de 2023 hasta el día 11 de septiembre de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino N° 244, Planta Baja, Trelew, Chubut. Requisito de Inscripción: Poseer Título de Abogado.

Consultas: concursospersonal@eprespchubut.gob.ar

I: 25-08-23 V: 29-08-23

CHUBUT DEPORTES S.E.M.

CONCURSO DE PRECIOS DE EXPEDIENTE 276/23

CHUBUT DEPORTES S.E.M llama a concurso de precios para la contratación de servicios de alojamiento y alimentación para 953 personas, compuestas por deportistas y participantes de la Instancia Nacional de los Juegos Evita 2023 a llevarse a cabo en la ciudad de Mar De Plata, desde el 25 al 30 de Septiembre de 2023, conforme a las Bases y Condiciones, como así también las especificaciones y detalles del servicio que se detallan en pliego.

OBJETO: Contratación de novecientos cincuenta y tres (953) plazas hoteleras con alimentación para 953 personas que conforman la delegación de la provincia de Chubut, integrada por deportistas, Técnicos/Delegados, Coordinadores, Cuerpo Médico, Personal de Chubut Deportes e invitados, participantes de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2023

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson-Chubut hasta el día 01 de septiembre de 2023 o vía correo electrónico, solicitándolo a compraschubutdeportes@gmail.com.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: hasta el 01 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: Día 01 de septiembre de 2023 hasta las 12:00 Hs.

I: 25-08-23 V: 29-08-23

CHUBUT DEPORTES S.E.M.

CONCURSO DE PRECIOS DE EXPEDIENTE 329/23

CHUBUT DEPORTES S.E.M llama a concurso de precios para la contratación de diecisiete (17) servicios de transporte de pasajeros para el traslado de deportistas participantes de los Juegos Nacionales Evita 2023, según las bases y condiciones especificadas en Pliego.

OBJETO: Contratación de diecisiete (17) servicios

de transportes de pasajeros, distribuidos de la siguiente manera:

- * Cuatro (4) servicios con capacidad de 60 pasajeros,
- * Doce (12) servicios con capacidad de 55 pasajeros,

- * Uno (1) servicio de transporte de 19 pasajeros.

Los mismos serán destinados al traslado de deportistas participantes de los Juegos Nacionales Evita 2023.

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson-Chubut hasta el día 29 de agosto de 2023 o vía correo electrónico, solicitándolo a compraschubutdeportes@gmail.com. **FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:** hasta el 29 de agosto de 2023 hasta las 10:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: Día 29 de agosto de 2023 a partir de las 12:00 hs.

I: 25-08-23 V: 29-08-23

CHUBUT DEPORTES S.E.M.

CONCURSO DE PRECIOS DE EXPEDIENTE 545/23

CHUBUT DEPORTES S.E.M llama a concurso de precios para la Compra de Indumentaria Deportiva, destinada a los participantes de la Instancia Nacional de los Juegos Evita 2023, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 25 al 30 de septiembre del corriente año, conforme a las Bases y Condiciones, como así también las especificaciones y detalles que se detallan en pliego

OBJETO: Compra de Indumentaria Deportiva, destinada a los participantes de la Instancia Nacional de los Juegos Evita 2023, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 25 al 30 de septiembre del corriente año.

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson-Chubut hasta el día 29 de agosto de 2023 o vía correo electrónico, solicitándolo a compraschubutdeportes@gmail.com. **FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:** hasta el 29 de agosto de 2023 hasta las 10:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: Día 29 de agosto de 2023 a las 13:00 Hs.

I: 25-08-23 V: 29-08-23

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIA DEL CHUBUT

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Expediente N°: 85/2023 – EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir cuatro (4) cargos de Profe-

sional B en Área Aplicación Regulatoria de la Energía Eléctrica. Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes podrán ser retiradas de la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, sito en Ameghino N° 244, Planta Baja, de la ciudad Trelew, o solicitadas mediante correo electrónico concursospersonal@eprespchubut.gov.ar, a partir del día 29 de agosto de 2023 hasta el día 11 de septiembre de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fechas de Inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del 29 de agosto de 2023 hasta el día 11 de septiembre de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en las condiciones establecidas en el Concurso Abierto de Antecedentes. Requisitos de Inscripción: Poseer Título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico.

Consultas: concursospersonal@eprespchubut.gov.ar

I: 24-08-23 V: 28-08-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICANACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0197-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 259 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: TREVELIN – LIMITE CON CHILE, SECCIÓN: KM. 54,87 (PUENTE LOS RIFLEROS) – KM 75,74.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.916.000,00) referidos al mes de MARZO de 2023. Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil ciento sesenta con 00/100 (\$3.629.160,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Pá-

gina <https://contratar.gov.ar/CONTRAT.AR> Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Septiembre de 2023, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 07 de agosto del 2023 hasta el 28/08/2023. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de agosto de 2023.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-08-23 V: 28-08-23

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023
«ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA DELEGACIÓN
COMODORO RIVADAVIA DEL ISSYS».
Expediente N° 4923/2023**

Fecha de Apertura: 08 de Septiembre de 2023

Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 08 de Septiembre de 2023, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00-).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.-)

Valor del Pliego: Gratuito.

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 28-08-23 V: 30-08-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00